

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)

El diputado foral titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 2 de febrero de 2023, ha aprobado la Orden Foral 43/2023, cuyo texto es el siguiente:

“Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)”. Declaración de necesidad de ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 432/2021, de 13 de julio, se aprobaba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo), se declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgencia y se facultaba al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 20 de enero de 2023 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que durante la ejecución de las obras del citado proyecto, se ha podido determinar que el trazado de la línea eléctrica de baja tensión de Iberdrola situado en el entorno del PK 1+120 del eje 4 de proyecto, en Orbiso, va a verse afectado, por lo que es necesaria la reposición de dicho servicio. Por ello, se propone una ampliación sobre la expropiación realizada en las parcelas afectadas por dicha reposición, de acuerdo con la relación individualizada de bienes y derechos afectados y con el plano a escala 1/1.000 que se adjuntan. Cabe decir que en el caso de la finca 72/090, correspondiente a la parcela catastral 1422 del polígono 4 de Campezo, la nueva afección no supone ninguna ocupación definitiva ni temporal, ni tampoco la constitución de ninguna servidumbre de paso, sino que se produce por el anclaje de los cables por la fachada de la vivienda. Por este motivo se ha incluido en la relación a efectos de que sea valorada su indemnización, si resulta procedente.

Para ello se generan las fincas 67/100, 68/100, 69/100, 71/100, 72/100 y 72/090 del expediente expropiatorio, con las afecciones que figuran en el anexo de esta orden foral.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo), conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación, ocupación temporal e imposición de servidumbre aérea eléctrica.

Tercero. Realizar una retención de crédito de 2.320,93 euros con cargo a la partida presupuestaria 50106. G/453501/60000504 del Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Que por la dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento Campezo en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2023

El Director de Infraestructuras Viarias
FERRAN SOLÉ I PALLEJÀ

**Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad**



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

46,67 KILOMETROTIK (DONE BIKENDI HARANEKO HIRI ZONAREN BUKAERA) 48,75 KILOMETRORA ETA 49,82 KILOMETROTIK 55,88 KILOMETRORA (A-132KO GURUTZAGUINEA, SANKIKURUTZE KANPEZU) A-2128 ERREPIDEAREN TRAZADURA HOBETZEKO ETA PLATAFORMA ZABALTZEKO ERAIKUNTZA PROIEKTUA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA A-2128. P. K. 46,67 (FINAL ZONA URBANA DE SAN VICENTE DE ARANA) / A. P. K. 48,750 Y P. K. 49,820 A. P. K. 55,980 (INTERSECCION CON LA A-132 EN STA. CRUZ DE CAMPEZO)

FINKA ZK.	TITULARAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	BEHIN-BETERAKOA	ERAGINDAKO AZALERA M ²		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURZATIA					ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA		
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	DEFINITIVA	SEMPRODUMERE	TEMPORAL	DIA	HORA
68/100	M ^o SOLEDAD GAUNA FERNANDEZ DE GACEO SERAPIO GAUNA FERNANDEZ DE GACEO	04	125	KANPEZU / CAMPEZO	BOIUR-FRUTA-ARBOLAK / FRUTAL TRUFERA		1	60	Aireko BT elektrikoa-1m Aireko BT Elektrika-1m 20	3/3/23	10:00
69/100	BENEDICTA CHASCO URIARTE	04	127	KANPEZU / CAMPEZO	BOIUR-FRUTA-ARBOLAK / FRUTAL TRUFERA		1	64	Aireko BT elektrikoa-1m Aireko BT Elektrika-1m 21	3/3/23	10:45
71/100	EMILIO CARLOS BERRIETE GONZALEZ	04	141	KANPEZU / CAMPEZO	ERREGADIO KANITZEKO LURRA / TIERRA DE LABOR DE REGADIO		1	175	Aireko BT elektrikoa-1m Aireko BT Elektrika-1m 60	3/3/23	12:00
72/100	FERNANDO VELASCO ARRONIZ	04	1421	KANPEZU / CAMPEZO	HIRI LURRA / URBANO		1	53	Aireko BT elektrikoa-1m Aireko BT Elektrika-1m 19	3/3/23	12:45
72/090	FERNANDO VELASCO ARRONIZ	04	1422	KANPEZU / CAMPEZO	HIRI LURRA / URBANO	ETXE-AURREA / PACHIDA DE VIVIENDA				3/3/23	12:45
67/100	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ORBISO	04	926	KANPEZU / CAMPEZO	BASOBERA / MONTE BAJO			33	Aireko BT elektrikoa-1m Aireko BT Elektrika-1m 11	3/3/23	13:30